

Asunción, 27 de junio de 2024

DC N° 31/2024

**Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en el marco de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS ID 441.522 a fin de expresarle cuanto sigue:

La mencionada convocatoria ha sido adjudicada empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por Resolución IPA N° 187/2024 .

Se ha notificado a todos los oferentes vía correo electrónico del resultado del proceso de adjudicación, en el se ha remitido el informe de evaluación y la Resolución de adjudicación, se adjunta las notificaciones

En tal sentido se procedió a la firma del contrato con la Empresa adjudicada antes del plazo establecido d en virtud a la imperiosa necesidad de contar con la cobertura de seguros de los vehículos y edificios pertenecientes a la institución.

Se manifiesta a su vez, que la empresa adjudicada, cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos

Por todo expuesto se solicita la emisión del Código de Contratación correspondiente.

  
**ANTONIO CANTERO M**  
**Director**  
**Dirección de Contrataciones**



DIRECCION CONTRATACIONES &lt;ipa.contrataciones@gmail.com&gt;

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

DIRECCION CONTRATACIONES &lt;ipa.contrataciones@gmail.com&gt;

11 de junio de 2024, 16:12

Para: Carmen Gaona &lt;cgaona@fenixseguros.com.py&gt;, fenixsa@fenixseguros.com.py

**SEÑORES****FENIX DE SEGUROS Y REASEGUROS****PRESENTE**

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 187/2024 de fecha 05 de Junio del año en curso, conforme a las ofertas presentadas, **ADJUDICAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE MCN N° 03/2024 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", ID 441.522** según se detalla en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
1	ADQUISICION DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC N° 80001856-7	53.970.000

El oferente adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 3 días hábiles los siguientes documentos para la posterior firma del contrato

**Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado laboral Vigente expedido por la Dirección Obrero Patronal dependiente del Viceministerio del Trabajo
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente

OBS: Se Adjunta Resolución de Adjudicación y Informe de Evaluación.

**ANTONIO CANTERO MELGAREJO**

Director de Contrataciones

Instituto Paraguayo de Artesanía

**2 adjuntos** **RESOLUCION N° 187-2024.pdf**  
1727K **INFORME.pdf**  
10380K



DIRECCION CONTRATACIONES &lt;ipa.contrataciones@gmail.com&gt;

**NOTIFICACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN**

DIRECCION CONTRATACIONES &lt;ipa.contrataciones@gmail.com&gt;

27 de junio de 2024, 15:09

Para: licitaciones@noblezasseguros.com.py, maria.valenzuela@noblezasseguros.com.py

**SEÑORES  
NOBLEZA SEGUROS  
PRESENTE**

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 187/2024 de fecha 05 de Junio del año en curso, conforme a las ofertas presentadas, **ADJUDICAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE MCN N° 03/2024 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", ID 441.522** según se detalla en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
1	ADQUISICION DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC N° 80001856-7	53.970.000

**ANTONIO CANTERO MELGAREJO**  
Director de Contrataciones  
Instituto Paraguayo de Artesanía



DIRECCION CONTRATACIONES &lt;ipa.contrataciones@gmail.com&gt;

## NOTIFICACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN

DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>  
Para: mvmodica@gmail.com

27 de junio de 2024, 15:01

**SEÑORES**  
**INTERCONTINENTAL**  
**PRESENTE**

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicarle lo siguiente; se resolvió por Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía N° 187/2024 de fecha 05 de Junio del año en curso, conforme a las ofertas presentadas, **ADJUDICAR LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE MCN N° 03/2024 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS", ID 441.522** según se detalla en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO
1	ADQUISICION DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS RUC N° 80001856-7	53.970.000

**ANTONIO CANTERO MELGAREJO**  
Director de Contrataciones  
Instituto Paraguayo de Artesanía

## CONTRATO N° 03/2024

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. ANDREA VAZQUEZ** con **Cedula de Identidad N° 3.604.139**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LA SRA. ANA ESTER THOMPSON VILLAR** con **Cedula de Identidad N° 2.180.842**, y el **SR. ALBERTO DANIEL DUARTE ZORRILLA**, con **Cedula de Identidad N° 3.208.048** representantes legales de la empresa **Fénix S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con **RUC N° 80001856-7** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DE LA INSTITUCION-PLURIANUAL**" con **ID N° 441.522**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DE LA INSTITUCION-PLURIANUAL"**, **ID N° 441.522**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA N° 187/2024 "Por la cual se aprueba la Adjudicación de la Convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" –ID N° 441.522 de Instituto Paraguayo de Artesanía"
- (f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**



**ANA THOMPSON**  
Gerente Comercial

**ALBERTO DUARTE**  
Gerente General

**Lic. Andrea Vázquez Ayala**  
Presidenta  
IPA

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.522.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2025, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 187/2024 de fecha 05 de junio de 2024.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMION HINO, DIESEL DE 6 TONELADAS, AÑO 2008	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	285.000	6.840.000
2	CAMION FOTON DIESEL DE 6 TONELADAS , AÑO 2014	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	285.000	6.840.000
3	CAMIONETA MARCA HYUNDAI, MODELO SANTA FE AÑO 2012	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	124.580	2.989.920
4	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER, AÑO 2013	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	229.170	5.500.080
5	CAMIONETA MARCA FORD, MODELO RANGER, AÑO 2017	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	286.670	6.880.080
6	AUTOMOVIL MARCA SEDAN MODELO RENAULT FLUENCE COLOR GRIS AÑO 2013	SEGURO DE VEHICULO CONTRA TODO RIESGO	MESES	24	124.580	2.989.920
7	AUTOMOVIL VOLKSWAGUEN MODELO VOYAGE COLOR BLANCO AÑO 2017	SEGURO DE VEHICULO	MESES	24	124.580	2.989.920



**ENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**ANA THOMPSON**  
Gerente Comercial

**ALBERTO DUARTE**  
Gerente General



		CONTRA TODO RIESGO				
8	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO EDIFICIO CENTRAL DR. JUSTO PRIETO C7CAPITAL BLILOFF VILLA AURELIA ASUNCION	SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS DE EDIFICIO-SEDE CENTRAL DEL IPA	MESES	24	224.355	5.384.520
9	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO EDIFICIO CENTRAL DR. JUSTO PRIESTO  C/CAP. NICOLAS BLILOFF VILLA AURELIA ASUNCION	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-SEDE CENTRAL DEL IPA	MESES	24	166.670	4.000.080
10	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO FILIAL-CIUDAD DE PIRAYU	SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS DE EDIFICIO FILIAL PIRAYU	MESES	24	4.170	100.080
11	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO FILIAL-CIUDAD DE PIRAYU	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO- FILIAL PIRAYU	MESES	24	26.670	640.080
12	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO FILIAL-CARAPEGUA	SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS DE EDIFICIO FILIAL CARAPEGUA	MESES	24	8.325	199.800
13	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO FILIAL-CIUDAD DE CARAPEGUA	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-FILIAL CARAPEGUA	MESES	24	26.670	640.080
14	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO FILIAL-CIUDAD DE AREGUA	SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS DE EDIFICIO FILIAL AREGUA	MESES	24	7.085	170.040
15	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO FILIAL-CIUDAD DE AREGUA	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-FILIAL AREGUA	MESES	24	66.670	1.600.080
16	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO DEPOSITO CIUDAD DE LIMPIO	SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O DAÑOS DE EDIFICIO DEPOSITO DE LIMPIO	MESES	24	14.170	340.080
17	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO DEPOSITO- CIUDAD DE LIMPIO	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-DEPOSITO DE LIMPIO	MESES	24	33.335	800.040
18	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO FILIAL-CIUDAD DE YATAITY	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-FILIAL YATAITY	MESES	24	27.710	665.040
19	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO FILIAL-CIUDAD DE CAACUPE	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-FILIAL CAACUPE	MESES	24	16.670	400.080
20	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA ROBO Y ASALTO DEPOSITO-SAN LORENZO	SEGURO CONTRA ROBO Y ASALTO AL CONTENIDO DE EDIFICIO-FILIAL ITAUGUA	MESES	24	166.670	4.000.080
<b>TOTAL:</b>					<b>53.970.000</b>	

ENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS



ANA THOMPSON  
Gerente Comercial

ALBERTO DUARTE  
Gerente General



Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (Gs. 53.970.000)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. JESUS MANUEL CAMERON Director General de Administración y Finanzas y el Abg. DERLIS SILGUERO Director Administrativo

#### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 98/2023 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



**PHENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**ANA THOMPSON**  
Gerente Comercial

**ALBERTO DUARTE**  
Gerente General



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**RENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**



ANA THOMPSON  
Gerente Comercial

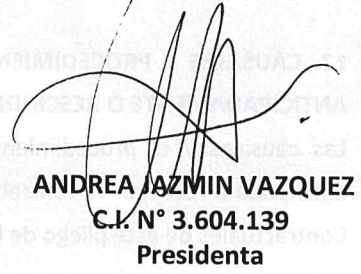
ALBERTO DUARTE  
Gerente General

Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

## SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de junio de 2024.

  
**ANA ESTER THOMPSON VILLAR**  
C.I. N° 2.180.842  
Fénix Seguros S.A

  
**ANDREA JAZMIN VAZQUEZ**  
C.I. N° 3.604.139  
Presidenta

  
**ALBERTO DANIEL DUARTE ZORRILLA**  
C.I. N° 3.208.048  
Fénix Seguros S.A.





**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)**  
**ANEXO B-02-04**  
**Declaración Jurada**  
**Decreto Nro. 8885/07**

**Nro P.A.C 00441522**  
**AÑO 2024**

**Nro. CDP** 00000031/2024  
**Fecha Emisión** 26/04/2024  
**Descripción** ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULOS Y EDIFICIOS DE LA INSTITUCION - PLURIANUAL  
**Modalidad** MENOR CUANTIA NACIONAL  
**Entidad** 017 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Cla. Pro.	Act. Obj. Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiel

1 001	03 264 10 1 99 1 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	36.000.000	36.000.000	0	-	36.000.000	0	36.000.000	0
<b>Total PAC</b>								<b>36.000.000</b>	

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**  
*Lic. Silvia Verónica Riveros Avalos*  
Directora Financiera  
Instituto Paraguayo de Artesanía

**Firma del Responsable de la UAF**  
Dirección General de Administración y Avalos  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Instituto Paraguayo de Artesanía

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

RESOLUCIÓN IPA N° 197/2024.

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.**

Asunción, 14 de junio de 2024.

**VISTO:**

El Memorando IPA/DGAF/N° 190/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 14 de junio del corriente año, a través del cual solicita Resolución de Administrador de Contrato a funcionarios, conforme se detalla en el presente Memorando, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2448/2004 "De Artesanía", en su Artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7228 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, la ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, en la mencionada Ley, dispone en su artículo 59 Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023 se nombra a la Señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución DNCP N° 4401/2023, se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).



Lic. Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta  
IPA

Shirley Martínez  
Directora de Secretaría General  
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



ES COPIA DEL ORIGINAL

MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas.

**RESOLUCIÓN IPA N° 197/2024.**

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.**

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DESIGNAR** Administrador de Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I.N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, y al señor Derlis Silguero con C.I.N° 1.763.473, Director Administrativo, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de las convocatorias, conforme al siguiente detalle:

Registro de ID N°	Convocatoria	Modalidad
441.522	Adquisición de Seguros de Vehículos y Edificios de la Institución-Plurianual.	MCN
441.521	Servicios de Limpieza y Fumigación.	MCN
441.523	Adquisición de Productos de papel y cartón.	MCN

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR,** a quienes correspondan y cumplida archivar.



Shirley Martínez Vega  
Dirección de Secretaría General



Andrea Vázquez Ayala  
Presidenta

Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**VISIÓN:** Ser una institución modelo de excelencia en gestión pública, con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.